



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de Marzo del 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 154-2015-GI-MDSS la Gerencia de Infraestructura, da a conocer la posibilidad de suscribir un convenio con la Comunidad Campesina de Quillahuata, para la extracción de lastre en un volumen aproximado de 18,000 m<sup>3</sup>. material necesario para la conformación de la base y sub base de la estructura del pavimento de la obra "Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco", a condición de que la Municipalidad ejecute el mantenimiento del "Camino Vecinal de la Comunidad Campesina de Quillahuata";

Que, mediante Informe N° 0192-2015-GAL/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídico Sociales, opina, sin oponerse a la propuesta del Convenio antes dicho, que se proceda, previamente, con los tramites administrativos ante la Dirección Regional de Energía y Minas - Cusco, teniendo en cuenta que se trata de la extracción de un recurso no metálico"

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Opinión Legal N° 192-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 06 de marzo de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la suscripción del Convenio de Extracción de Lastre con la Comunidad Campesina de Quillahuata;

Que, el artículo 13 de Ley Orgánica de Municipalidad establece que "Las sesiones del Concejo Municipal (...) pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes";

Que, en ese sentido el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, convocó a Sesión de Concejo Ordinaria para el día 20 de Marzo del 2015, proponiendo en la agenda la firma del "Convenio de Concesión de Uso para la Extracción de Lastre" con la Comunidad Campesina de Quillahuata;

Que, el Convenio propuesto tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca e impulsar la participación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y de su comunidad en los proyectos estratégicos que viene ejecutando;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Concesión de Uso para la Extracción de Lastre"; con la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del "Convenio de Concesión de Uso para la Extracción de Lastre"; con la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, la elaboración del texto íntegro del convenio para su ulterior suscripción, tanto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como por la Comunidad Campesina de Quillahuata.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, el trámite ante la Dirección Regional de Energía y Minas – Cusco, las autorizaciones correspondientes para la extracción del material minero no metálico – Lastre.

## POR TANTO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Canuana*  
ALCALDE